INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2015.04

ACUERDO por el que se aprueba la solicitud de excusa de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos para conocer, tramitar y votar la resolución del recurso de revisión número RPD 0074/15, interpuesto contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

2. Que con motivo de la reforma Constitucional anteriormente referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

3. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante, que establece el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.

4. Que con relación al turno de los recursos de revisión previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2014, establece que el Comisionado Presidente tiene, entre otras atribuciones la de turnar al Comisionado Ponente que corresponda de acuerdo con el sistema aprobado por el Pleno, los recursos de revisión, y otros previstos en la misma ley.

5. Que en términos del Acuerdo ACT-EXT-PUB/16/05/2014.03 los recursos de revisión se turnan en estricto orden alfabético de apellido y cronológico a los comisionados, de conformidad con el acuerdo ACT/24/06/2003.10.03.

6. Que en el numeral Tercero del "Acuerdo que fija las reglas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones", aprobado por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública el veintidós de noviembre de dos mil seis, se establece que el Pleno tiene, entre otras atribuciones la de valorar los impedimentos a partir de la excusa unilateral de un comisionado y resolver sobre éstas por mayoría de votos de los Comisionados presentes.

7. Que de conformidad con el numeral Cuarto del mencionado Acuerdo, los Comisionados participan en la resolución de excusas, a menos de que dicho Comisionado sea el que promueva la excusa unilateralmente.

8. Que en términos de los numerales Cuarto y Sexto del citado Acuerdo los Comisionados de este Instituto tienen entre otras atribuciones, la de promover una excusa unilateral siempre y cuando acompañe el escrito del impedimento correspondiente debidamente fundado y motivado.

9. Que mediante oficio número IFAI.MPKV.001.15, de fecha treinta de enero de dos mil quince, la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos con fundamento en lo previsto en la fracción IV del artículo 21 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el 22 del ordenamiento legal citado y con el numeral Sexto del "Acuerdo que fija las reglas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones", presentó a los comisionados su solicitud de excusa para conocer, tramitar y votar la resolución del recurso de revisión número RPD 0074/15, interpuesto contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en virtud de que el impedimento deriva del hecho de que la solicitud de acceso a datos personales, a la que se vincula el recurso de revisión de referencia, fue presentada por una servidora pública adscrita a su Ponencia.

10. Que de acuerdo con las disposiciones en materia de impedimentos, excusas y recusaciones que rigen el actuar de este Instituto, y atendiendo a los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, efectividad y transparencia, en el presente caso se aprueba la excusa presentada por la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos. Lo anterior, con el objeto de evitar que pudiera considerarse alguna parcialidad en la sustanciación y votación del asunto en cuestión, derivado del vínculo laboral que existe entre la solicitante y la referida Comisionada.

En tal sentido, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de excusa de la Comisionada **María Patricia Kurczyn Villalobos** para conocer, tramitar y votar la resolución del recurso de revisión número **RPD 0074/15**, interpuesto contra **el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

SEGUNDO. Túrnese por conducto de la Comisionada Presidenta al Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov el recurso de revisión número RPD 0074/15 interpuesto contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de Internet del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Así lo acordó por unanimidad el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el cinco de febrero de dos mil quince. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidenta

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

MEMORÁNDUM: IFAI.MPKV.001.15

"2014, Año de Octavio Paz."

ASUNTO: *Excusa recurso de revisión RPD 0074/15*

México D.F., a 30 de enero de 2015.

PARA: CC. Comisionados:
XIMENA PUENTE DE LA MORA
FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS.
ARELI CANO GUADIANA.
OSCAR MAURICIO GUERRA FORD.
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV,
JOEL SALAS SUÁREZ.
Presentes.

DE: MARIA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS
COMISIONADA

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento, las razones y fundamentos por los que me excuso para conocer y resolver el expediente del recurso de revisión RPD 0074/15, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por la C. Mayra Elsa Pérez Sandi.

El impedimento estriba en que la solicitante es una servidora pública que se encuentra adscrita a la ponencia a mi cargo.

Lo cual encuadra en el supuesto normativo previsto en la fracción IV del artículo 21 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el 22 del ordenamiento legal citado y con la disposición SEXTA del *"Acuerdo que fija las Reglas en Materia de Impedimentos, Excusas y Recusaciones"*, por lo que les solicito amablemente tener por presentado en tiempo y forma el presente documento.

Agradezco su atención y les envío un cordial saludo.

Atentamente

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
03 FEB 2015
17:40
SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO

c.c.p. Luis Gustavo Parra Noriega. Coordinador de Protección de Datos Personales, con las funciones del Secretario de Protección de Datos Personales. Para conocimiento.
Salwa Balut Peláez. Secretaria Técnica del Pleno del IFAI. Para conocimiento.